

Esta convocatoria tiene por objeto regular a concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario destinadas al alumnado empadronado en el Ayuntamiento de Monforte y escolarizado para el curso 2016/2017 en los centros docentes públicos o concertados existentes en el municipio de: educación infantil (3-6 años), educación primaria, educación secundaria obrigatoria o educación especial.

Las ayudas tienen como finalidad apoyar a las familias con menor renta per cápita del municipio que presenta dificultades económicas para afrontar el gasto que suponen el objeto de la ayuda.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se epublican en la página web del Concello de Monforte y en la BDNS.

Cuarto. Cuantía:

12.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales a partir de la publicación del presente extracto en el BOP de Lugo.

MONFORTE DE LEMOS, 1 de julio de 2016.- EL ALCALDE, JOSÉ TOMÉ ROCA

R. 2126

Anuncio

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL AÑO 2016

BDNS(Identif.):310994

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades de iniciativa social a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 13/2008, del 3 de diciembre, que realicen actividades o desarrollen proyectos de interés social para el municipio en el ámbito de los servicios sociales que soliciten subvención con cargo a esta convocatoria y reúnan a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener su razón social o sed en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

b) Carecer de ánimo de lucro.

c) Estar inscrita en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Monforte de Lemos como asociación de clase asistencial.

d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.

e) No incurrir en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstos en la Ley 9/2007, de el 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

f) Dedicarse, con carácter preferente en concordancia con sus estatutos, a la realización de actuaciones recogidas en la base tercera.

g) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se fijaran en las correspondientes convocatorias.

Todos los requisitos señalados deberán cumplirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del programa subvencionado.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las entidades y asociaciones de carácter exclusivamente cultural, vecinal, juveniles, deportivas, ANPAS y profesionales.

Segundo. Objeto:

Esta convocatoria pública tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades y ejecución de proyectos en el ámbito de los servicios sociales por parte de entidades y asociación sin ánimo de lucro. Las ayudas se otorgarán bajo los

principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, obxectividade, igualdad y no discriminación. Tendrán carácter voluntario y eventual y no serán invocables como precedente.

En concreto, la finalidad de estas ayudas será contribuir a la financiación de actividades y proyectos de interés social desarrollados por entidades y asociación sin ánimo de lucro en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos ejecutados durante el ejercicio 2016. De este modo, el Ayuntamiento de Monforte de Lemos pretende fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos complementarios de servicios sociales comunitarios de entidades de iniciativa social previamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones atendiendo a su interés social, calidad, carácter innovador y articulación efectiva con la oferta pública de servicios sociales comunitarios.

.Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se epublican en la página web del Concello de Monforte y en la BDNS.

Cuarto. Cuantía:

12.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales a partir de la publicación del presente extracto en el BOP de Lugo.

MONFORTE DE LEMOS, 1 de julio de 2016.- EL ALCALDE, JOSÉ TOMÉ ROCA

R. 2127

Anuncio

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2016

TextoES: BDNS(Identif.):310991

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones legalmente constituidas que desarrollen actividades de interés general para el municipio, ya sean de carácter cultural, vecinal, popular, profesional, lúdico o recreativo, que teniendo domicilio social, sede o representación en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos cumplan, además de los señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.

Estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Monforte de Lemos en el momento de presentar la solicitud.

No ser deudor con el Ayuntamiento por cualquier tipo de deuda de derecho público (será comprobado de oficio por la administración).

No ser deudor con la hacienda estatal o autonómica y estar al corriente de los deberes con la Seguridad Social.

No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas

Haber justificado debidamente las subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se fijaran en las correspondientes convocatorias.

Quedan excluidas las asociaciones y Entidades Deportivas y aquellas que realicen actividades de carácter social.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para realizar programas, proyectos o actividades culturales, lúdicas, recreativas o formativas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

En concreto la finalidad de las ayudas será contribuir a la financiación de programas, proyectos o actividades culturales llevadas a cabo por Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos en el ejercicio 2016.